



**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Guadalajara de Buga, 31 de Julio de 2026

Señores:  
MUNICIPIO DE DAGUA  
Cra. 10 #9-30  
Ciudad

ESTA COMUNICACIÓN TIENE POR OBJETO PRESENTAR OFERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN NO. MC-022-2026

CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS COMPUTADORES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.”

De igual manera, el suscrito declara que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrar sólo obliga a los firmantes de esta carta.
3. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
4. En el evento en que me sea adjudicada la contratación, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
5. Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.
6. Conozco y acepto la forma de pago estipulada en la invitación pública.
7. Conozco la invitación pública, el complemento a la invitación y los anexos de la presente contratación, la he estudiado cuidadosamente, incluidas sus adendas (si las hay, entendidas como las modificaciones a la misma) y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.
8. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.
9. He consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) — SECOP II, la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y mi propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.
10. Que la vigencia de la propuesta es de treinta (30) días o hasta la ejecución del contrato.
11. Así mismo, manifestamos que no nos hayamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Adicionalmente, declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la citada ley y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.



- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (cláusula penal y/o caducidad), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años).
- Que toda la información contenida en la propuesta es veraz y autorizo su confirmación.

Que toda la información contenida en la propuesta es veraz y autorizo su confirmación.

Atentamente,

ING. JOHN JAMES PELAEZ G.  
Representante Legal  
ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - “ASOPROVAL”  
C.C. 14893763 de Buga (Valle)  
NIT.: 900098012-4  
Calle 12 Sur No. 10 - 45  
[asoprovalbuga@gmail.com](mailto:asoprovalbuga@gmail.com)  
Teléfono: 2382134 - 3136152921  
Ciudad: Guadalajara de Buga (Valle)



**ANEXO No. 5**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Como proponente y representante legal de la firma ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE – ASOPROVAL, identificada con NIT 900098012-4, asumo los siguientes compromisos:

1. Actuaré en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.
2. Me abstendré de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Municipio de Dagua, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo.
3. No permitiré que ninguno de mis empleados o agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
4. Impartiré instrucciones y adoptaré todas las medidas necesarias para que todos mis empleados y agentes, y cualesquiera otros representantes, no incurran en conductas violatorias del presente pacto, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, e impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los empleados del Municipio de Dagua, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre dichos empleados;
5. No utilizaré, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el presente proceso contractual, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas;
6. Denunciaré con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, el Municipio de Dagua, la Veeduría Ciudadana y los demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por empleados de la Entidad y/o los proponentes.

Para constancia firmo en la ciudad de Guadalajara de Buga, a los Treinta y un (31) días del mes de Julio de año 2026.

Atentamente,

ING. JOHN JAMES PELÁEZ G.  
Representante Legal  
ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - “ASOPROVAL”  
C.C. 14893763 de Buga (Valle)  
NIT.: 900098012-4  
Calle 12 Sur No. 10 - 45  
[asoprovalbuga@gmail.com](mailto:asoprovalbuga@gmail.com)  
Teléfono: 2382134 - 3136152921  
Ciudad: Guadalajara de Buga (Valle)



**ANEXO No. 7**

**DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES**

Guadalajara de Buga, 31 de Julio de 2026

SEÑORES  
MUNICIPIO DE DAGUA  
VALLE DEL CAUCA

JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NI YO, NI LA ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - ASOPROVAL, QUE REPRESENTO, TENEMOS, NI HEMOS TENIDO PARTICIPACIÓN, VINCULACIÓN O RELACIONES JURÍDICAS O COMERCIALES, CON EMPRESAS CAPTADORAS ILEGALES DE DINERO, CON ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL NARCOTRÁFICO, GUERRILLA, PARAMILITARISMO, NI CON CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD ILÍCITA.

Atentamente,

ING. JOHN JAMES PELAEZ G.  
Representante Legal  
ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - "ASOPROVAL"  
C.C. 14893763 de Buga (Valle)  
NIT.: 900098012-4  
Calle 12 Sur No. 10 - 45  
[asoprovalbuga@gmail.com](mailto:asoprovalbuga@gmail.com)  
Teléfono: 2382134 - 3136152921  
Ciudad: Guadalajara de Buga (Valle)



**ANEXO No. 8**

**FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**

Yo, JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14893763 de Buga (Valle del Cauca), obrando en nombre y representación legal de la sociedad ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE – ASOPROVAL, identificad con NIT 900098012-4 informo a la Alcaldía de Dagua (Valle), que acepto y cumpla con todos los requisitos técnicos establecidos en la invitación pública, en las obligaciones específicas y demás documentos del proceso de selección, el cual tiene por objeto: “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS COMPUTADORES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA”.

De igual manera manifiesto haber efectuado en forma personal un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública, complemento de la invitación y demás documentos del proceso, lo que indica expresamente que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude por el incumplimiento en los servicios ofertados en estas mismas condiciones.

Con la suscripción del presente anexo en forma voluntaria e irrevocable ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por el Municipio de Dagua, a través de los documentos que hacen parte integral del Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° MC-022-2026, y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso.

Atentamente,

ING. JOHN JAMES PELAEZ G.  
Representante Legal  
ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - “ASOPROVAL”  
C.C. 14893763 de Buga (Valle)  
NIT.: 900098012-4  
Calle 12 Sur No. 10 - 45  
[asoprovalbuga@gmail.com](mailto:asoprovalbuga@gmail.com)  
Teléfono: 2382134 - 3136152921  
Ciudad: Guadalajara de Buga (Valle)



ANEXO No 9-

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**

**MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS**

(Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y, artículo 58 Ley No 2195 de 2022)

PROPONENTE: ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - ASOPROVAL

DILIGENCIE EL SIGUIENTE CUADRO:

| Ítem | CONCEPTO / CONSECUENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SI | NO |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| 1    | <u>Concepto:</u> Haber sido objeto de imposición de una (1) o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. (artículo 58 Ley N° 2195 de 2022).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |    |
|      | <u>Consecuencia:</u> Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos en la evaluación de las ofertas. Esta reducción afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    | X  |
|      | <u>No aplica la consecuencia:</u> En caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Aportar los soportes que prueben lo manifestado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    | X  |
| 2    | <u>Concepto:</u> Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. (literal a. artículo 90 Ley 1474 de 2011)<br><br><u>Consecuencia:</u> Inhabilitado para contratar por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.<br><br>La inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. |    | X  |
| 3    | <u>Concepto:</u> Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. (literal b. artículo 90 Ley 1474 de 2011)<br><br><u>Consecuencia:</u> Inhabilitado para contratar por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.<br><br>La inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.       |    | X  |
| 4    | <u>Concepto:</u> Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (literal c. artículo 90 Ley 1474 de 2011)<br><br><u>Consecuencia:</u> Inhabilitado para contratar por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |    |    |



|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |   |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---|
|   | <p>Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.</p> <p>La inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | X |
| 5 | <p><u>Concepto:</u> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. (literal d. artículo 90 Ley 1474 de 2011)</p> <p><u>Consecuencia:</u> Inhabilitado para contratar por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.</p> <p>La inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.</p> |  | X |

Cuadro N°1

DILIGENCIE EL SIGUIENTE CUADRO:

| No. CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | VALOR CONTRATO | RESOLUCIÓN MULTA | VALOR DE LA MULTA | RESOLUCIÓN DE SANCIÓN DE INCUMPLIMIENTO | VALOR DE LA SANCIÓN DE INCUMPLIMIENTO |
|--------------|---------------------|----------------|------------------|-------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------|
|              |                     |                |                  |                   |                                         |                                       |
|              |                     |                |                  |                   |                                         |                                       |
|              |                     |                |                  |                   |                                         |                                       |

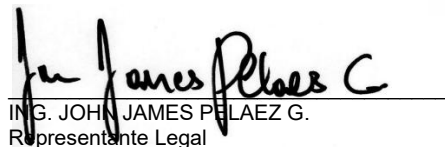
Cuadro N°2

(LOS CUADROS ANTERIORES DEBEN DILIGENCIARSE EN SU TOTALIDAD Y APORTARSE CON LA PROPUESTA, POR PARTE DE PROPONENTE PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA TENIENDO EN CUENTA QUE LAS NORMAS APLICAN PARA LOS SOCIOS.

CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SEGÚN SEA EL CASO DEBERÁN DILIGENCIARLOS Y APORTARLOS CON LA PROPUESTA.)

EN CONSTANCIA FIRMO A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2026 EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE DEL CAUCA)\_\_\_\_\_.

Atentamente,



ING. JOHN JAMES PELAEZ G.  
 Representante Legal  
 ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - "ASOPROVAL"  
 C.C. 14893763 de Buga (Valle)  
 NIT.: 900098012-4  
 Calle 12 Sur No. 10 - 45  
[asoprovalbuga@gmail.com](mailto:asoprovalbuga@gmail.com)  
 Teléfono: 2382134 - 3136152921  
 Ciudad: Guadalajara de Buga (Valle)





**FORMATO N°10**

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**

**DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS RECURSOS**

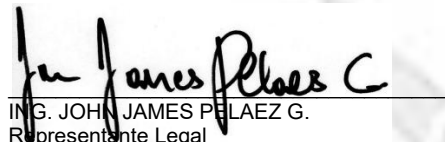
Yo, JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ identificado con el Cédula de Ciudadanía No. 14893763, expedido en Buga (Valle del Cauca), obrando en nombre propio de manera voluntaria (como persona natural o en mi calidad de Representante Legal de la ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE – ASOPROVAL, Identificada con NIT 900098012-4 y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuentes de fondos con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes.

1. Declaro que mis recursos, provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana.
2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
3. Autorizo a resolver cualquier acuerdo, negocio o contrato celebrado con el Municipio de Dagua, en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo a la Entidad de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.
4. Autorizo al Municipio de Dagua para que, en caso de que lo juzgue necesario, consulte mi información crediticia en las “Centrales de Riesgo”.

| Nombre                     | Documento de identidad y N° |
|----------------------------|-----------------------------|
| JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ | 14893763                    |
|                            |                             |
|                            |                             |

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento, en constancia firmo en la ciudad de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca), a los Treinta y un (31) días del mes de Julio del año 2026.

Atentamente,



ING. JOHN JAMES PELAEZ G.  
Representante Legal  
ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - “ASOPROVAL”  
C.C. 14893763 de Buga (Valle)  
NIT.: 900098012-4  
Calle 12 Sur No. 10 - 45  
[asoprovalbuga@gmail.com](mailto:asoprovalbuga@gmail.com)  
Teléfono: 2382134 - 3136152921  
Ciudad: Guadalajara de Buga (Valle)





**FORMATO N°11**

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**

**INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS**

YO, JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 14893763, EXPEDIDO EN BUGA (VALLE DEL CAUCA), OBRANDO EN NOMBRE PROPIO DE MANERA VOLUNTARIA O EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE – ASOPROVAL, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO PARA EL MUNICIPIO DE DAGUA:

QUE CONOZCO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES: 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR TRANSGRESIÓN A LAS MISMAS EN LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 70. Y 52 Y LOS EFECTOS LEGALES CONSAGRADOS EN EL ART. 44 NUMERAL. 10. DEL ESTATUTO CONTRACTUAL.

ASÍ MISMO, MANIFIESTO QUE NI YO, NI LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, ESTAMOS INCURSOS EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD Y DEMÁS PROHIBICIONES Y/O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EN LA LEY 80 DE 1993 Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

EN CONSTANCIA FIRMO A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2026 EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE DEL CAUCA)

Atentamente,

ING. JOHN JAMES PELAEZ G.  
Representante Legal  
ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - "ASOPROVAL"  
C.C. 14893763 de Buga (Valle)  
NIT.: 900098012-4  
Calle 12 Sur No. 10 - 45  
[asoprovalbuga@gmail.com](mailto:asoprovalbuga@gmail.com)  
Teléfono: 2382134 - 3136152921  
Ciudad: Guadalajara de Buga (Valle)



**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO**

Guadalajara de Buga, 31 de Julio de 2026

Señores  
**MUNICIPIO DE DAGUA**  
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. **MC-022-2026** objeto ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS COMPUTADORES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.

Yo, **JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **14893763** expedida en Buga (Valle del Cauca), en mi condición de Representante legal de la firma **ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE – ASOPROVAL**, identificada con NIT **900098012-4**, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca), bajo la gravedad de juramento certifico que desde el año 2006 a la fecha, **NO** he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

Atentamente,

ING. JOHN JAMES PELAEZ G.  
Representante Legal  
ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - "ASOPROVAL"  
C.C. 14893763 de Buga (Valle)  
NIT.: 900098012-4  
Calle 12 Sur No. 10 - 45  
[asoprovalbuga@gmail.com](mailto:asoprovalbuga@gmail.com)  
Teléfono: 2382134 - 3136152921  
Ciudad: Guadalajara de Buga (Valle)



## PACTO DE TRANSPARENCIA

Guadalajara de Buga, 31 de Julio de 2026

Señores  
MUNICIPIO DE DAGUA  
La Ciudad

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. MC-022-2026

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado



- de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
  - xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
  - xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
  - xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
  - xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
  - xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
  - xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

ING. JOHN JAMES PELAEZ G.  
Representante Legal ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - “ASOPROVAL”  
C.C. 14893763 de Buga (Valle)  
NIT.: 900098012-4  
Calle 12 Sur No. 10 - 45  
[asoprovalbuga@gmail.com](mailto:asoprovalbuga@gmail.com)  
Teléfono: 2382134 - 3136152921  
Ciudad: Guadalajara de Buga (Valle)



SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Guadalajara de Buga, 31 de Julio de 2026

Señores:  
MUNICIPIO DE DAGUA  
La Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MC-022-2026.

Objeto: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS COMPUTADORES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.

Estimados señores:

JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14893763, en mi calidad de representante legal de la ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE – ASOPROVAL, identificada con NIT 900098012-4, en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que en los últimos tres (3) años, a la fecha, NO he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas ni privadas en el Registro Único empresarial RUES.

Atentamente,

ING. JOHN JAMES PELAEZ G.  
Representante Legal ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - "ASOPROVAL"  
C.C. 14893763 de Buga (Valle)  
NIT.: 900098012-4  
Calle 12 Sur No. 10 - 45  
[asoprovalbuga@gmail.com](mailto:asoprovalbuga@gmail.com)  
Teléfono: 2382134 - 3136152921  
Ciudad: Guadalajara de Buga (Valle)



**CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO  
DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

Guadalajara de Buga, 31 de Julio de 2026

Señores:  
MUNICIPIO DE DAGUA  
La Ciudad

Objeto: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS COMPUTADORES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.

Proponente: JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14893763, expedida Buga (Cauca), en mi condición de Representante Legal de la ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE – ASOPROVAL, identificada con NIT 900098012-4, integrado por JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14893763, con domicilio en Guadalajara de Buga (Cauca), Colombia, debidamente autorizado para el efecto como se comprueba con el soporte No. \_\_\_\_, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores, manifiesto que se cuenta con un SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, el cual cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables. En virtud de lo anterior se certifica que:

1. EL PROPONENTE da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables.
2. EL PROPONENTE cuenta con adecuadas políticas, manuales y procedimientos de prevención y control al lavado de activos y administración del terrorismo, que dan cabal cumplimiento a las regulaciones vigentes que le son aplicables.
3. EL PROPONENTE (y/o alguno de sus integrantes en caso de proponentes plurales) Si/NO han sido sancionados por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

Se autoriza al MUNICIPIO DE DAGUA, para que, directamente o por intermedio de las personas que designe, verifique y confirme la información acá suministrada, incluyendo la efectiva aplicación del SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO de la presente manifestación.

Atentamente,

ING. JOHN JAMES PELAEZ G.  
Representante Legal  
ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - "ASOPROVAL"  
C.C. 14893763 de Buga (Valle)  
NIT.: 900098012-4  
Calle 12 Sur No. 10 - 45  
[asoprovalbuga@gmail.com](mailto:asoprovalbuga@gmail.com)  
Teléfono: 2382134 - 3136152921  
Ciudad: Guadalajara de Buga (Valle)





**DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES  
DE LAVADO DE ACTIVOS**

Guadalajara de Buga, 31 de Julio de 2026

Señores:  
MUNICIPIO DE DAGUA  
Ciudad

Objeto: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS COMPUTADORES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.

Proponente: JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14893763, expedida Buga (Valle del Cauca), en mi condición de Representante Legal de la ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE – ASOPROVAL, identificada con NIT 900098012-4, integrado por JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14893763, con domicilio en Guadalajara de Buga (Valle del Cauca), manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ni las personas que la conforman están incluidos en las Listas Nacionales o Internacionales de Lavado de Activos.

Se autoriza al MUNICIPIO DE DAGUA, para que, directamente o por intermedio de las personas que designe, verifique y confirme la información acá suministrada.

Atentamente,

ING. JOHN JAMES PELAEZ G.  
Representante Legal  
ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - "ASOPROVAL"  
C.C. 14893763 de Buga (Valle)  
NIT.: 900098012-4  
Calle 12 Sur No. 10 - 45  
[asoprovalbuga@gmail.com](mailto:asoprovalbuga@gmail.com)  
Teléfono: 2382134 - 3136152921  
Ciudad: Guadalajara de Buga (Valle)





**FORMATO**

**CERTIFICACIÓN PAGOS DE IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS  
(PERSONAS JURIDICAS O NATURALES OBLIGADAS)**

(LEY 1607 DE 2012)

En mi condición de Revisor Fiscal de la ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - ASOPROVAL, identificada con NIT 900098012-4, certifico que por ser una empresa de carácter privado, tener personería jurídica, responsable y declarante del impuesto de Renta, nos encontramos obligados a la presentación y pago de la Auto retención Impuesto sobre la Renta y complementarios.

Nombre o Razón Social del Proponente: ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - ASOPROVAL  
Nit: 900098012-4  
Nombre del Representante Legal: JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ  
C.C. No. 14893763 de Buga (Valle del Cauca)  
Correo Electrónico: [asoprovalbuga@gmail.com](mailto:asoprovalbuga@gmail.com)  
Dirección: Carrera 6 No. 7 – 49  
Teléfonos: 2382134 – 3136152921  
Fax: 2382134  
Ciudad: Guadalajara de Buga (Valle del Cauca)

Atentamente,

FRANCISCO HERNAN ZULUAGA ESPEJO  
Revisor Fiscal  
T.P. 24512-T



COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES  
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA NO. MC-022-2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS COMPUTADORES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.

Yo, ING. JOHN JAMES PELAEZ G., identificado con la cédula de ciudadanía No. 14893763 de la ciudad de Buga (Valle), actuando como Representante Legal de la empresa ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE – ASOPROVAL, me comprometo a:

Dar cumplimiento del pliego de condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA NO. MC-022-2026, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS COMPUTADORES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA, de acuerdo a las especificaciones técnicas y propuesta económica presentada en esta propuesta.

Dada en la ciudad de Guadalajara de Buga (Valle), a los Treinta y un (31) días del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026)

Cordialmente,

ING. JOHN JAMES PELAEZ G.  
Representante Legal  
ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - "ASOPROVAL"  
C.C. 14893763 de Buga (Valle)  
NIT.: 900098012-4  
Calle 12 Sur No. 10 - 45  
[asoprovalbuga@gmail.com](mailto:asoprovalbuga@gmail.com)  
Teléfono: 2382134 - 3136152921  
Ciudad: Guadalajara de Buga (Valle)



CERTIFICADO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME

INVITACIÓN PÚBLICA NO. MC-022-2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS COMPUTADORES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.

Yo, ING. JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, y en mi calidad de representante legal de la ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - ASOPROVAL, declaro bajo la gravedad de juramento que:

X No me encuentro en calidad de deudor moroso con el erario.

Cordialmente,

ING. JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ  
Representante Legal  
ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - ASOPROVAL  
C.C. 14893763 de Buga (Valle)  
NIT.: 900098012-4  
Calle 12 Sur No. 10 - 45  
[asoprovalbuga@gmail.com](mailto:asoprovalbuga@gmail.com)  
Teléfono: 2382134 - 3136152921  
Ciudad: Guadalajara de Buga (Valle)



CERTIFICACION DE EXPERIENCIA, INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA

INVITACIÓN PÚBLICA NO. MC-022-2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS COMPUTADORES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.

Yo, ING. JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, y en mi calidad de Representante Legal de la ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - "ASOPROVAL", certifico bajo la gravedad de juramento que:

Que contamos con la experiencia, infraestructura y logística necesarias para suministrar el servicio objeto de esta contratación.

Dada en la ciudad de Guadalajara de Buga (Valle), a los Treinta y un (31) días del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026)

Cordialmente,

ING. JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ  
Representante Legal  
ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - "ASOPROVAL"  
C.C. 14893763 de Buga (Valle)  
NIT.: 900098012-4  
Calle 12 Sur No. 10 - 45  
[asoprovalbuga@gmail.com](mailto:asoprovalbuga@gmail.com)  
Teléfono: 2382134 - 3136152921  
Ciudad: Guadalajara de Buga (Valle)



**CERTIFICADO DE CALIDAD, GARANTÍA Y ORIGINALIDAD  
DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS**

INVITACIÓN PÚBLICA NO. MC-022-2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS COMPUTADORES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.

Yo, ING. JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, y en mi calidad de Representante Legal de la ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - "ASOPROVAL", certifico bajo la gravedad de juramento que:

Los productos ofrecidos en esta propuesta **SON NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, LIBRES DE DEFECTOS, SON MARCAS RECONOCIDAS EN EL MERCADO, SON ORIGINALES NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS** cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

De presentarse devoluciones por deterioro, calidad o defecto en la manipulación, repondremos los elementos afectados dentro del día hábil siguiente al reclamo presentado, asumiendo los costos de transporte y movilización de los bienes.

Los Tener ofrecidos, cuentan con el respaldo de soporte, servicio técnico y garantía ofrecida por el fabricante.

El tiempo de garantía será de un (01) año, contado a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, expedida por el fabricante autorizado en Colombia.

Los elementos que presenten mala calidad serán cambiados por nuestra empresa dentro del término señalado por el MUNICIPIO DE DAGUA al reporte de la no conformidad o que se presente el daño durante el término de la garantía., sin que ello genere costo adicional para la entidad.

Igualmente, nos comprometemos a cumplir con la garantía técnica en las condiciones indicadas en los estudios previos y la presente invitación.

Dada en la ciudad de Guadalajara de Buga (Valle), a los Treinta y un (31) días del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026)

Cordialmente,

ING. JOHN JAMES PELAEZ G.  
Representante Legal  
ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - "ASOPROVAL"  
C.C. 14893763 de Buga (Valle)  
NIT.: 900098012-4  
Calle 12 Sur No. 10 - 45  
[asoprovalbuga@gmail.com](mailto:asoprovalbuga@gmail.com)  
Teléfono: 2382134 - 3136152921  
Ciudad: Guadalajara de Buga (Valle)



CERTIFICADO ACEPTACION DEVOLUCION INSUMOS SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA NO. MC-022-2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS COMPUTADORES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.

Yo, ING. JOHN JAMES PELAEZ G., identificado con la cédula de ciudadanía No. 14893763 de la ciudad de Buga (Valle), Representante Legal de la Empresa ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - ASOPROVAL, identificada con NIT No. 90008012-4, certifico bajo la gravedad de juramento que:

Como proponentes del proceso en mención, aceptamos la devolución sin costo alguno de los productos que no cumplan con los requerimientos especificados en la oferta, entregando un equipo equivalente de acuerdo con requisitos y especificaciones técnicas establecidas en la oferta.

Igualmente nos encargaremos de la recepción del producto en las Instalaciones del Centro de Tecnologías Agroindustriales y la entrega nuevamente en esta entidad.

Dada en la ciudad de Guadalajara de Buga (Valle), a los Treinta y un (31) días del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026)

Cordialmente,

ING. JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ  
Representante Legal  
ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - "ASOPROVAL"  
C.C. 14893763 de Buga (Valle)  
NIT.: 900098012-4  
Calle 12 Sur No. 10 - 45  
[asoprovalbuga@gmail.com](mailto:asoprovalbuga@gmail.com)  
Teléfono: 2382134 - 3136152921  
Ciudad: Guadalajara de Buga (Valle)





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS

INVITACIÓN PÚBLICA NO. MC-022-2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS COMPUTADORES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.

Yo, ING. JOHN JAMES PELAEZ G., identificado con la cédula de ciudadanía No. 14893763 de la ciudad de Buga (Valle), Representante Legal de la Empresa ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - ASOPROVAL, identificada con NIT No. 90008012-4, certifico bajo la gravedad de juramento que:

Como proponentes del proceso en mención, certificamos que contamos con la disponibilidad de los elementos requeridos en la invitación pública, en el tiempo y plazo indicados.

Igualmente certificamos que los elementos requeridos en la invitación pública, serán entregados por nuestra parte en el sitio que disponga la entidad.

Dada en la ciudad de Guadalajara de Buga (Valle), a los Treinta y un (31) días del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026)

Cordialmente,

ING. JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ  
Representante Legal  
ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - "ASOPROVAL"  
C.C. 14893763 de Buga (Valle)  
NIT.: 900098012-4  
Calle 12 Sur No. 10 - 45  
[asoprovalbuga@gmail.com](mailto:asoprovalbuga@gmail.com)  
Teléfono: 2382134 - 3136152921  
Ciudad: Guadalajara de Buga (Valle)



CERTIFICACION DE UTILIZACION DE  
PERSONAL IDONEO

INVITACIÓN PÚBLICA NO. MC-022-2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS COMPUTADORES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA “

Yo, ING. JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, y en mi calidad de representante legal de la ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - ASOPROVAL, certifico bajo la gravedad de juramento que:

Contamos dentro de nuestra planta de personal con el mínimo exigido de tres (03) personas certificadas y capacitadas en la solución para prestar soporte y atención requerida por la entidad contratante.

Que el personal destinado para estas actividades es especializado y cuenta con la experiencia y experticia necesarias para realizar el servicio objeto del contrato bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, los cuales deben de responder a los estándares del sector.

Que el personal encargado de estas actividades cumple con las normas de seguridad según tipo de actividad a realizar.

Que el personal destinado para estas actividades se encuentra dotado de sus elementos de protección personal, según resolución 2400/1979.

Que el personal destinado para estas actividades se le garantiza el pago a los aportes a la seguridad social según Decreto- Ley 1295/1994.

Dada en la ciudad de Guadalajara de Buga (Valle), a los Treinta y un (31) días del mes de Julio del Año Dos Mil Veintiséis (2026)

Cordialmente,

ING. JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ  
Representante Legal  
ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - ASOPROVAL  
C.C. 14893763 de Buga (Valle)  
NIT.: 900098012-4  
Calle 12 Sur No. 10 - 45  
[asoprovalbuga@gmail.com](mailto:asoprovalbuga@gmail.com)  
Teléfono: 3136152921  
Ciudad: Guadalajara de Buga (Valle)



CERTIFICACION SOPORTE TECNICO PRESENCIAL

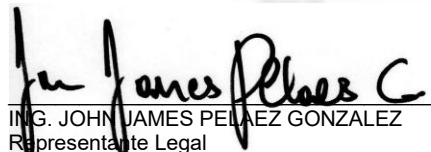
Objeto: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS COMPUTADORES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA "

Yo, ING. JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, y en mi calidad de representante legal de la ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - ASOPROVAL, certifico bajo la gravedad de juramento que:

Contamos con soporte técnico presencial (no mayor a 24 horas) y remoto cuando se requiera (no mayor a 2 horas), el cual se garantiza durante el tiempo de vigencia de la licencia.

Dada en la ciudad de Guadalajara de Buga (Valle), a los Treinta y un (31) días del mes de Julio del Año Dos Mil Veintiséis (2026)

Cordialmente,



ING. JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ  
Representante Legal  
ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - ASOPROVAL  
C.C. 14893763 de Buga (Valle)  
NIT.: 900098012-4  
Calle 12 Sur No. 10 - 45  
[asoprovalbuga@gmail.com](mailto:asoprovalbuga@gmail.com)  
Teléfono: 3136152921  
Ciudad: Guadalajara de Buga (Valle)



CERTIFICACION NO ENCONTRARNOS EN EL  
REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA)

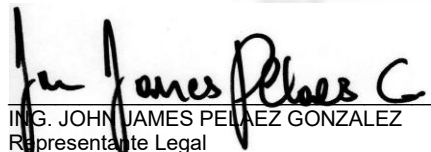
Objeto: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS COMPUTADORES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA “

Yo, ING. JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, y en mi calidad de representante legal de la ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - ASOPROVAL, certifico bajo la gravedad de juramento que:

No nos encontramos reportados en el REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA).

Dada en la ciudad de Guadalajara de Buga (Valle), a los Treinta y un (31) días del mes de Julio del Año Dos Mil Veintiséis (2026)

Cordialmente,



ING. JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ  
Representante Legal  
ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE - ASOPROVAL  
C.C. 14893763 de Buga (Valle)  
NIT.: 900098012-4  
Calle 12 Sur No. 10 - 45  
[asoprovalbuga@gmail.com](mailto:asoprovalbuga@gmail.com)  
Teléfono: 3136152921  
Ciudad: Guadalajara de Buga (Valle)